



Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, destinadas a cofinanciar los desembolsos indicados anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 118 000,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 88 000,00 (OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar los desembolsos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el

Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Ministro de la Producción

1600725-3

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017 sobre acústica, gestión de la calidad, plastificantes y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 053-2017-INACAL/DN

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe N° 031-2017-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN-Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N°031-2017-INACAL/DN.PA, el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva de 18 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Acústica y medición de ruido ambiental, b) Gestión y aseguramiento de la calidad, c) Aceros y aleaciones relacionadas, d) Ingeniería ferroviaria, e) Carne y productos cárnicos, f) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos, g) Microformas digitales, h) Uso racional de energía y eficiencia energética, i) Industrias manufactureras; corresponde aprobarlas en su versión 2017 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el

Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017:

NTP-ISO 1996-1:2007 (revisada el 2017)	Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 1996-1:2007	Reemplaza a la NTP-ISO 10196:1997 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ARTEFACTOS REFRIGERADORES, REFRIGERADORES-CONGELADORES Y CONGELADORES PARA USO DOMÉSTICO. Clasificación y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 339.483:2007
NTP-ISO 10005:2006 (revisada el 2017)	GESTIÓN DE LA CALIDAD. Directrices para los planes de la calidad. 2a Edición Reemplaza a la NTP-ISO10005:2006	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA CON ENERGÍA SOLAR. Procedimientos para su instalación eficiente. 1a Edición Reemplaza a la NTP 339.482:2007
NTP 341.069:1977 (revisada el 2017)	ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO RELEVADO DE ESFUERZOS PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRESFORZADOS. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 341.069:1977 (revisada el 2012)	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA CON ENERGÍA SOLAR. Definición y pronóstico anual de su rendimiento mediante ensayos en exterior. 1a Edición Reemplaza a la NTP 339.405:2007
NTP 341.140:1977 (revisada el 2017)	PLANCHAS DELGADAS DE ACERO AL CARBONO PARA USO ESTRUCTURAL. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 341.140:1977 (revisada el 2012)	ARTEFACTOS DE GAS. Gases normales de ensayo. Terminología, clasificación y especificaciones. 1a Edición Reemplaza a la NTP 370.500:2007
NTP 350.009:1968 (revisada el 2017)	PLANCHAS ONDULADAS DE ACERO AL CARBONO, CINCADAS, PARA USOS GENERALES. Requisitos y métodos de ensayo. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 350.009:1968 (revisada el 2012)	PLASTIFICANTES. Ftalato de dibutilo. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.034:1991 (revisada el 2012)
NTP 382.010:1975 (revisada el 2017)	RUEDAS PARA VAGONES Y COCHES. Ruedas monobloques laminados. Clasificación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 382.010:1975 (revisada el 2012)	PLASTIFICANTES. Ftalato de di(2-ethylhexilo). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.035:1991 (revisada el 2012)
NTP 201.016:2002 (revisada el 2017)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Determinación del contenido de grasa total. 2a Edición Reemplaza a la NTP 201.016:2002	PLASTIFICANTES. Ftalato de dinonilo. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.037:1976 (revisada el 2012)
NTP-ISO 3100-2:2006 (revisada el 2017)	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Muestreo y preparación de muestras de ensayo. Parte 2: Preparación de muestras de ensayo para análisis microbiológico. 2a Edición Reemplaza a la NTP-ISO 3100-2:2006	PLASTIFICANTES. Sebacato de di(2-ethylhexilo). Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 311.045:1976 (revisada el 2012)
NTP 311.287:1985 (revisada el 2017)	ASENTOS Y TAPAS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA INODOROS. Requisitos, muestreo y métodos de ensayo. 1a Edición Reemplaza a la NTP 311.287:1985	ACÚSTICA. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimiento de evaluación. 1ª Edición GESTIÓN DE LA CALIDAD. Directrices para los planes de la calidad. 2a Edición ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO RELEVADO DE ESFUERZOS PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRESFORZADOS. 1ª Edición PLANCHAS DELGADAS DE ACERO AL CARBONO PARA USO ESTRUCTURAL. 1ª Edición
NTP-ISO 10196:1997 (revisada el 2017)	Micrografía. Recomendaciones para la creación de documentos originales. 1ª Edición	PLANCHAS ONDULADAS DE ACERO AL CARBONO, CINCADAS, PARA USOS GENERALES. 1ª Edición



NTP 382.010:1975 (revisada el 2012)	RUEDAS PARA VAGONES Y COCHES. Ruedas monobloques laminados Clasificación. 1 ^a Edición
NTP 201.016:2002	CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS. Determinación del contenido de grasa total. 2 ^a Edición.
NTP-ISO 3100-2:2006	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Muestreo y preparación de muestras de ensayo. Parte 2: Preparación de muestras de ensayo para análisis microbiológico. 2 ^a Edición
NTP 311.287:1985	ASENTOS Y TAPAS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA INODOROS. Requisitos, muestreo y métodos de ensayo. 1 ^a Edición MICROGRAFIA.
NTP-ISO 10196:1997	Recomendaciones para la creación de documentos originales. 1 ^a Edición.
NTP 399.483:2007	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ARTEFACTOS REFRIGERADORES, REFRIGERADORES-CONGELADORES Y CONGELADORES PARA USO DOMÉSTICO. 1 ^a Edición SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA CON ENERGÍA SOLAR. Procedimientos para su instalación eficiente. 1 ^a Edición
NTP 399.482:2007	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO DE AGUA CON ENERGÍA SOLAR. Definición y pronóstico anual de su rendimiento mediante ensayos en exterior. 1 ^a Edición ARTEFACTOS DE GAS. Gases normales de ensayo. Terminología, clasificación y especificaciones. 1 ^a Edición
NTP 399.405:2007	PLASTIFICANTES. Ftalato de di butilo. Requisitos. 1 ^a Edición
NTP 370.500:2007	PLASTIFICANTES. Ftalato de di 2 etil hexilo. Requisitos. 1 ^a Edición
NTP 311.034:1991 (revisada el 2012)	PLASTIFICANTES. Ftalato de di nonilo. Requisitos. 1 ^a Edición
NTP 311.035:1991 (revisada el 2012)	PLASTIFICANTES. Sebacato de di 2 etil hexilo. Requisitos. 1 ^a Edición
NTP 311.037:1976 (revisada el 2012)	
NTP 311.045:1976 (revisada el 2012)	

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección De Normalización

1600942-1

Dejan sin efecto Normas Técnicas Peruanas sobre máquinas eléctricas rotativas, clasificación de las vías ferroviarias principales, peletería y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054-2017-INACAL/DN

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTO: El acta de fecha 19 de diciembre de 2017 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2017, a través del Informe N° 001-2017-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 10 de marzo de 2017, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N°032-2017-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 12 Normas Técnicas Peruanas correspondiente a las materias de: a) Uso racional de energía y eficiencia energética, b) Ingeniería ferroviaria, c) Aceros y aleaciones relacionadas, d) Cuero, calzado y derivados, e) Gestión de la calidad en organizaciones educativas, f) Evaluación de la conformidad, g) Codificación e intercambio electrónico de datos, y h) Industrias manufactureras; corresponde dejar sin efecto las correspondientes versiones;

Que, con base en el informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 19 de diciembre del presente año, acordó por unanimidad dejar sin efecto 12 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| NTP 370.006:1970 (revisada el 2012) | MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS. Formas de refrigeración. 1 ^a Edición |
| NTP 370.009:1970 (revisada el 2012) | MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS. Métodos de ensayo. 1 ^a Edición |
| NTP 382.001:1975 (revisada el 2012) | VÍA. Definiciones. 1 ^a Edición |